Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

COM020 DE 2024

Montería, Doce (12) de diciembre de 2024.

Señores
UNIÓN TEMPORAL VIDEOCONFERENCIAS CSJ
Dirección: Urbanización La Victoria, manzana 25 Lote 1
Teléfono 3014959320
Correo electrónico: asesoriastecnologicas2020@gmail.com

Ref. Comunicación Aceptación de la oferta

De conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011[1], cumplido el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de la mínima cuantía y, teniendo en cuenta lo preceptuado en la normatividad que regula la contratación estatal, esto es, ley 80/1993; 1150/2007; 1474/2011 y su decreto reglamentario N°1082/2015, cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación económica, técnica y Jurídica me permito indicarle que la propuesta presentada por usted cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria pública, adoptada para el proceso MC047 DE 2024 y, en este orden; vencido el término de observación de ofertas y respectivas evaluaciones, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, procede a aceptar incondicionalmente su ofrecimiento, conforme los términos señalados en la invitación pública prenotada y publicada en el SECOP II.

Una vez aceptada la oferta presentada por **UNIÓN TEMPORAL VIDEOCONFERENCIAS CSJ,** representada legalmente por **YESICA MARIA TORRES IBAÑEZ,** identificada con C.C. No 1.070.807.306 de San Bernardo del Viento, en su condición de contratista se procede a describir las condiciones especiales para la ejecución de la aceptación de la oferta del proceso MC047 DE 2024, SECOP II.

1). OBJETO: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA LA ADQUISICIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MÓDULOS PARA VIDEOCONFERENCIAS, CON EL FIN DE REALIZAR AUDIENCIAS, REUNIONES O CONFERENCIAS VIRTUALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA. **PARAGRAFO**. Las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación son las contenidas en el numeral 3.2.3 de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad, publicados en el SECOP II, del Proceso MC047 DE 2024, según las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación, se describen las especificaciones esenciales:

CANTIDADES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
	CÁMARA Píxeles máximos: 2*48MP píxeles Número de posiciones predefinidas: 9 Cardán electrónico 120° DFOV, 54° VFOV, 110° HFOV Profundidad de campo: 1-5 metros Zoom digital 6x Resolución máxima: 4K Velocidad de fotogramas máxima: 60FPS Resolución de salida de vídeo: 4K60fps, 1080P60fps Distancia focal efectiva: 4,2 mm Apertura: F/2,2-F/2,4 Admite un amplio rango dinámico

[1] **Artículo 94.** ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

4	Imágenes de alto rango dinámico: 10 bits Admite exposición automática Balance de blancos: ATW/automático/manual Velocidad de obturación: 10ms-33ms Iluminación mínima: 0,5 lux (diurna), 0,1 lux (nocturna) Relación señal/ruido: >63 dB Tapa de privacidad: Tapa eléctrica del objetivo Calibrado de lentes Funciones de inteligencia IntelliFocus Auto Framing Speaker Tracking Recuento de personas Imagen en imagen Encuadre multienfoque Galería inteligente (sólo Zoom) Número de cámaras: 2 AUDIO Altavoces integrados de 2 x 10 W Respuesta en frecuencia: 80-18KHz Sensibilidad: 102dBSPL 1W@0.1m Nivel máximo de presión acústica: 112dBSPL 10W@0.1m Frecuencia de muestreo: 48K 16bit Ángulo de emisión del sonido: Hacia delante Conjunto de 8 micrófonos MEMS integrados Distancia de recogida de 6 metros, distancia de recogida de alta calidad de 4 metros Relación señal/ruido: 72 dB Nivel máximo de presión acústica: 130 dBSPL (dispositivo completo), 100 dBSPL (micrófono individual) Rango dinámico: 28-100dBSPL Sensibilidad: -38 dBV/pa Respuesta en frecuencia: 100-20kHz Frecuencia de muestreo: 48K32bit Profundidad de bits: 32 bits PUERTOS 1x puerto USB2.0 USB-A 1x puerto USB-C 1 puerto Ethernet 1x puerto Yealink VCH (RJ-45) 1 puerto de entrada y salida de línea de 3,5 mm 1 puerto de alimentación 1x Ranura para cerradura de seguridad 1x Ranura de reinicio 2 salidas HDMI

2). CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL VIDEOCONFERENCIAS CSJ, representada legalmente por **YESICA MARIA TORRES IBAÑEZ,** identificada con C.C. No 1.070.807.306 de San Bernardo del Viento**.**
3). DOMICILIO: Urbanización La Victoria, manzana 25 Lote 1
Teléfono 3014959320 / Correo electrónico: asesoriastecnologicas2020@gmail.com
4). CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Este contrato será financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2024 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal: CDP No.20424, de fecha 02/12/2024, Unidad Ejecutora 08.

5). VALOR DEL CONTRATO: CIENTO TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($103.054.000) MCTE incluido impuesto. **PARAGRAFO: FORMA DE PAGO**: La Nación-Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará el valor del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, efectuando un primer pago correspondiente al (100%) del valor del contrato una vez se realice la entrega de los equipos de videoconferencias y demás elementos en el almacén seccional previa certificación y verificación del cumplimiento por parte del supervisor del mismo, previa presentación de los siguientes documentos:

1.- Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; según propuesta económica y certificación suscrita por el supervisor del contrato.

2.- Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado. Para lo cual deberá presentase un informe por cada una de las actividades, detallando su ejecución y adjuntando evidencias fotográficas.

3.- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad.

Nota 1. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 2: El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.

6). PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**, contados previa aprobación de la garantía única, registro presupuestal y firma del acta de inicio del contrato que se celebrará y ejecutará en la ciudad de Montería – Departamento de Córdoba.

7). LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en todo el territorio del Departamento de Córdoba.

8). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga a cumplir todas las obligaciones descritas en los estudios de conveniencia en los numerales 3 publicados en el proceso MC047 DE 2024, así mismo, es responsabilidad del contratista, cargar las facturas con los documentos soportes descritos en el parágrafo del numeral 5 de la presente carta de aceptación, en el numeral 7 del contrato consulta del SECOP II, (ejecución del contrato plan de pago del contrato consulta), a partir de ese momento nace la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva Seccional frente al pago de las facturas, de igual forma las demás obligaciones que se puedan generar para la ejecución del contrato.

9). REQUISITOS AMBIENTALES: La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, “por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva:

1. Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los AEE adquiridos al proveedor.

2. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.
3. Hacer entrega de los certificados de Disposición final de Residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio.
4. Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos.

En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato
Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la entidad. Las responsabilidades derivadas de estas vinculaciones correrán a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

10) SUPERVISION: La supervisión y control de la correcta ejecución del contrato, estará a cargo de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley quien para este caso estará a cargo de la funcionaria GINNA MARIA SANCHEZ PUCHE.

11). GARANTIAS: Que de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 párrafo 5, se dispone que las garantías, no serán obligatorias en los contratos, "cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, a que se refiere esta ley; caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Que, de acuerdo con la norma anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Montería, ha determinado exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más después de su perfeccionamiento.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el 10% del valor del contrato vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más después de su perfeccionamiento.

c. **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Equivalente al 20% del valor total del Contrato por el término de duración del mismo y un (1) año más.

d. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una suma equivalente 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y tres (03) años más después su perfeccionamiento

e. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMLV durante el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más después de su perfeccionamiento.

12). INHABILIDADES: El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

13). NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el ultimo inciso del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

14). INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

15). MULTAS: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el Consejo Superior, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

16). SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

17). **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se perfecciona con la firma, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la Póliza.

18). **DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA**: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2) CDP No.20424, de fecha 02/12/2024, Unidad Ejecutora 08. 3) La propuesta presentada por el contratista, cargada en el SECOP II. 5) Acta de evaluación MC047 DE 2024. **PARAGRAFO**: “La oferta y su aceptación constituyen el contrato.” Sujetada al registro presupuestal, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015”.

Cordialmente,



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional

AJEB/ AJPL